



7837 FAIR OAKS BOULEVARD
CARMICHAEL, CALIFORNIA 95608
EMAIL: BILLING@CARMICHAELWD.ORG
TELEPHONE: (916) 483-2452
FAX: (916) 483-5509

Criterios de Disputa de Facturación y Proceso de Apelación

Como Distrito de riego, CWD opera bajo el Código de Agua, que no nos permite renunciar a una penalización por cualquier razón que no sea un error de publicación.

Cualquier cliente del Distrito de Agua de Carmichael (CWD/Distrito) que busque disputar la facturación de los cargos en su factura de agua debe comunicarse con el Departamento de Facturación para aclaraciones o correcciones de cargos en disputa. Soporte de Facturación/Especialistas están disponibles M-F; 8am – 4:30pm por teléfono al (916) 483-2452, y en persona en la oficina del Distrito, ubicada en 7837 Fair Oaks Boulevard o por correo electrónico al: billing@carmichaelwd.org.

Si la disputa no es resuelta por el Soporte de Facturación/Especialista, los titulares de cuentas tienen el derecho de iniciar el proceso de apelaciones.

Presentar la apelación:

- Un titular de cuenta puede apelar por escrito completando y presentando el Formulario de Apelación de Disputa de Facturación (Formulario de Apelación) recibido dentro de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento del proyecto de ley en disputa. Cualquier comentario adjunto al Formulario de Apelación debe demostrar claramente el problema o las cuestiones en disputa, junto con cualquier prueba, como copias de facturas y/o recibos necesarios para ayudar al Distrito a entender la base y el apoyo de la reclamación del titular de la cuenta.
- Si el Formulario de Apelación no se recibe antes de la fecha de vencimiento requerida, se renuncia al derecho a apelar, a menos que una circunstancia atenuante demostrada, según lo determine el Distrito, impida que se presente una apelación oportuna.
- La imposibilidad de pagar los servicios de agua no es una base para una apelación, ni se utilizará la Apelación como herramienta para evitar el pago ínteco de los cargos válidos.
- Tenga en cuenta que la presentación de una disputa sólo pondrá una retención temporal en los cargos en. Todos los demás cargos, incluidas las facturas futuras que se facturen después de la fecha de presentación de la disputa, deberán presentarse y estar sujetos a cargos por mora y actividad de cobro.
- El Formulario de Apelación será revisado por el Distrito, y el titular de la cuenta será notificado por escrito de la decisión dictada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de una decisión.
- Si el Distrito determina que ha habido un error y es culpable, el Distrito hará las correcciones necesarias y la cuenta se ajustará en consecuencia hasta un período máximo de un año. En ningún momento el período de ajuste, independientemente de la culpabilidad, será superior a un año.
- Todas las decisiones tomadas por el Distrito son definitivas.